

ACUERDO No. 004
(Abril 20 de 2017)

Por el cual se delega una función de manera pro tempore al Gerente General.

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA, EPA ESP, en uso de sus facultades estatutarias, en especial las señaladas en el numeral 16 del artículo 22 del Acuerdo No. 013 de Octubre 8 de 2007, modificado mediante acuerdos 08 del 22 de marzo de 2012 y 019 del 18 de octubre de 2013 y,

ACUERDO

CONSIDERANDO:

1. Que Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, territorial Quindío y Risaralda, celebraron el Convenio Interadministrativo No 051 fechado 22 de Junio de 2015, con el fin de adelantar un estudio técnico que le permitiera a ésta Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, identificar sus debilidades estructurales internas, los problemas organizacionales que la afectan en la administración y operación de los servicios públicos a su cargo, la necesidad de crear nuevos cargos en cumplimiento a la normatividad que rige el sector y por haber reasumido la prestación directa del servicio de aseo a partir del año 2012 que generó una ampliación en su estructura organizacional.
2. Que el objetivo o propósito fundamental del Convenio Interadministrativo era lograr el diseño de una propuesta de reorganización administrativa y operativa integral que le permita a la Empresa, estructurarse de tal manera que sea competitiva en la prestación de los servicios públicos domiciliarios que, por mandato constitucional, (art. 365) y legal (Ley 142 de 1994) se encuentran sometidos al régimen de competencia, proyectándose hacia el futuro con los mejores estándares posibles.
3. Que la ejecución del convenio se llevó a cabo con la participación de la Alta Dirección o staff directivo de la Empresa y la Coordinación y del Proyecto por parte de la ESAP, a quienes les correspondió aplicar la técnica de "Top Down", para el análisis estratégico y de posicionamiento empresarial
4. Que con base en la información acopiada y la alternativa seleccionada (bajo los parámetros presupuestales, financieras, económicas y normativas que rigen la operación de la EPA ESP), la ESAP presentó y socializó, ante la Junta Directiva de la empresa, el Estudio Técnico correspondiente y los proyectos de actos administrativos correspondientes, para ser sometidos por el Gerente a discusión y decisión de la Junta Directiva.





EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

¡La empresa de todos!

5. Que las decisiones administrativas a adoptar se fundamentan en el Estudio Técnico elaborado por la ESAP, mediante trabajo conjunto entre representantes y designados por las partes, el cual hace parte integral del presente acto.
6. Que correspondía a la Junta Directiva decidir sobre la propuesta de Estructura Organizacional presentada en el Estudio Técnico elaborado por la ESAP, a iniciativa del Gerente, que luego de las discusiones de rigor fue aprobada mediante Acuerdo No. 032 del veintiuno (21) de diciembre de 2015 la cual determina la nueva Estructura Orgánica de Empresas Públicas de Armenia ESP y dicta las reglas de organización y funcionamiento.
7. Que también correspondía a la Junta Directiva decidir sobre la propuesta de Escala Salarial y de Remuneración para los empleos públicos y cargos de trabajadores oficiales que conforman la Planta de Personal de Empresas Públicas de Armenia ESP, presentada en el Estudio Técnico elaborado por la ESAP, a iniciativa del Gerente, la cual fue adoptada mediante Acuerdo No 033 del 21 de Diciembre de 2015.
8. Que la Junta Directiva, mediante las decisiones adoptadas con los Acuerdos No. 032 y No. 033 del 21 de Diciembre de 2015, fijó el componente estático de la Empresa siendo necesario autorizar al Gerente General para definir el componente dinámico sobre personal y funciones u obligaciones e iniciar la implementación de la propuesta de rediseño institucional presentada por la ESAP en el Estudio Técnico elaborado y Adoptado por la Junta Directiva, que tiene una vigencia de 10 años.
9. Que mediante acuerdo 034 del 21 de diciembre de 2015, la junta directiva había delegado expresas facultades pro tempore consagradas en el numeral 16 del artículo 22 del Acuerdo No. 013 del 8 de Octubre de 2007 o Estatutos de la Empresa, al Gerente por seis (6) meses para dinamizar y tomar las medidas correspondiente para implementar el estudio, expidiéndose las resoluciones 0496 y 0497 de diciembre de 2015 y 0192 de abril 8 de 2016.
10. Que en uso de tales facultades se expidió la Resolución 0496 del 22 de Diciembre de 2015 " Por el cual se crearon (6) seis Empleos Públicos y (104) ciento cuatro cargos de Trabajadores Oficiales, en primera fase, en la Planta de Empleos Públicos y de Personal de Trabajadores Oficiales de Empresas Públicas de Armenia, EPA ESP y se dictaron otras disposiciones", de los cuales 59 corresponden al servicio de Aseo.
11. Que igualmente, se expidió la resolución 0497 del 22 de diciembre de 2015, "Por la cual se Incorpora y adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de unos Empleos Públicos y el Manual de Obligaciones y Compromisos Laborales de unos cargos de Trabajadores Oficiales creados en la Planta de Empleos Públicos y de Personal de





EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

¡ La empresa de todos !

NIT: 890069438-P

Trabajadores Oficiales de Empresas Públicas de Armenia, EPA ESP y se dictan otras disposiciones”.

- 12.- Que también se expidió la Resolución 0192 de abril 8 de 2016 “Por el cual se crearon unos cargos de Trabajadores Oficiales en la Planta de Empleos Públicos y de Personal de Trabajadores Oficiales de Empresas Públicas de Armenia, EPA ESP y se incorpora y adiciona al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, los cargos de Trabajadores Oficiales creados en la Planta de Empleos Públicos y de Personal de Trabajadores Oficiales de Empresas Públicas de Armenia, EPA ESP y se dictan otras disposiciones”.
- 13.-Que las decisiones administrativas a adoptar se fundamentaran en el Estudio Técnico elaborado por la ESAP y las necesidades del servicio, el cual hará parte integral de los actos a promulgar.
- 14.-Que a la fecha se ha evidenciado la necesidad de continuar con el proceso de reorganización integral de algunos procesos administrativos y operativos al interior de la empresa que garanticen la eficiencia y que le permita a la misma, seguir estructurándose para lograr mejores niveles de competitividad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, conforme a las recomendaciones dadas por la ESAP en el estudio técnico de 2015 y como parte del componente de implementación.
- 15.-Que por disposición legal, también se hace necesaria la creación de la oficina de atención al ciudadano fundada en documento técnico que presentó la Dirección Comercial de la entidad para darle cumplimiento a la exigencia legal a la empresa conservando el delineamiento trazado en el marco del diseño organizacional propuesto por la Esap.

Que en mérito de lo expuesto la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia ESP,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Deléguese en el Gerente General de Empresas Públicas de Armenia ESP, de manera pro tempore, por espacio de SEIS (6) meses, la precisa facultad consagrada en el numeral 16 del artículo 22 del Acuerdo No. 013 del 8 de Octubre de 2007 o Estatutos de la Empresa, en cabeza de la Junta Directiva, para lo cual podrá:

1. Ajustar la Escala Salarial o de Remuneración del año 2016, conforme al reajuste salarial aprobado por la Junta Directiva para el año 2017.
2. Ajustar la planta de cargos de trabajadores oficiales, conforme a las necesidades del servicio y las recomendaciones dadas por la ESAP en el Estudio Técnico presentado y adoptado por la Junta Directiva según acta





EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

¡ La empresa de todos !

019 de diciembre de 2015 ^{NIT: 890000439-8} elevado a decisión administrativa mediante Acuerdo No. 032 del 21 de Diciembre de 2015, que establece la nueva estructura orgánica interna de la empresa y en armonía con el proyecto de creación de la oficina de atención al ciudadano que presentó la Dirección Comercial de la entidad, de acuerdo a las capacidades financieras y presupuestales de la Empresa.

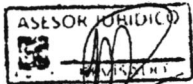
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación en Junta Directiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Armenia a los veinte y siete (20) días del mes de abril de dos mil diez y siete (2017).

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Presidente Junta Directiva EPA ESP

JAVIER ROA RESTREPO
Secretario Junta Directiva EPA ESP



Revisó: Carlos Alberto Hurtado Plazas
Gerente General EPA ESP

Revisó: Javier Roa Restrepo
Director Jurídico y Secretario General. EPA ESP

